



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP y del CONACULTA, para que cubran el sueldo y prestaciones adeudados a los trabajadores de la cultura, suscrita por la Dip. Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión someten a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, conforme al siguiente orden:

- I. En el capítulo **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente;
- II. En el capítulo relativo al **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetizan los antecedentes, alcances y resolutivos presentados por el promovente del punto de acuerdo, y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
*Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

### I. ANTECEDENTES

- La Proposición presentada por la diputada Joaquina Navarrete Contreras está fundamentada en el artículo 58, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de enero de 2015.
- Ese mismo día la presidencia de la Mesa Directiva, con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, turnó el instrumento a la Segunda Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO

La proposición hecha por la diputada Joaquina Navarrete Contreras tiene por objeto exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que cubran de inmediato los adeudos en materia de sueldos y prestaciones que tienen con artistas, creadores, promotores y demás trabajadores de la cultura, incluidos los que prestan sus servicios en los institutos nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes.

Asimismo el instrumento hace un llamado a tales autoridades para que tomen las medidas necesarias encaminadas a evitar adeudos futuros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
*Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

La exposición de motivos parte del reconocimiento del alto nivel de los artistas y creadores mexicanos quienes, en palabras de la legisladora, constituyen un eje básico de la identidad e historia nacionales. Sin embargo, a diferencia de lo que pasa en otros países, la promovente afirma que México no tutela de manera cálida y puntual a sus trabajadores de la cultura, ni se respetan sus derechos laborales y de seguridad social, lo que contraviene los artículos 4o. y 123 constitucionales, relativos a los derechos humanos a la cultura y al trabajo digno, respectivamente.

En los últimos meses la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes han omitido el pago de sueldos y prestaciones a artistas, creadores, promotores culturales y trabajadores que prestan sus servicios en el mundo de la cultura. Esta arbitrariedad ha llegado a los trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes, del Centro Nacional de las Artes y de Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En opinión de la diputada Navarrete, esta irregularidad constituye una franca injusticia contra los trabajadores del arte, por lo que solicita el pago inmediato de los adeudos, así como la creación de los mecanismos que formalicen los contratos de estos trabajadores, lo que les permitiría acceder a sus prestaciones laborales y de seguridad social

Con base en lo anterior, formula el siguiente:

### **"Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que cubran de inmediato los adeudos en materia de sueldos y prestaciones que tienen con artistas, creadores, promotores y demás trabajadores de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

*Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

cultura, incluidos los que prestan sus servicios en los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que tomen las medidas necesarias para que en adelante no se repitan estos adeudos de salarios y prestaciones, y al propio tiempo inicien un proceso para la formalización de las y los trabajadores de la cultura que son víctimas de diversas formas de simulación de sus relaciones de trabajo, y accedan a sus prestaciones legales en materia laboral y de seguridad social".

### III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. El trabajo representa un derecho fundado en los principios de dignidad y autonomía de cada persona. En condiciones reguladas el trabajo no solamente configura una fuente de obtención de los ingresos necesarios para la manutención y subsistencia, sino que además se encuentra vinculado al desarrollo personal y social. Para obtener tal condición se requiere a su vez cristalizar toda una serie de derechos complementarios derivados de un salario digno, regímenes de previsión y seguridad social, representación sindical, entre otros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

D. Enmarcada en la doctrina de los derechos fundamentales, a nivel internacional se ha adoptado una postura que asume como derechos del trabajador un nivel de vida adecuado, ser protegido por el Estado y la posibilidad de asociarse.

Con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948 se reconocen ciertas condiciones mínimas intersecas a toda persona en materia laboral.

### *Artículo 23*

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

Con la Declaración como marco empezaron a surgir diversos documentos internacionales que respaldaron íntegramente el derecho al trabajo. El Convenio 117<sup>1</sup> de la Organización Internacional del Trabajo, en el artículo 5, preceptúa la idea del nivel mínimo:

<sup>1</sup> Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962.

[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312262](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312262)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

*Se deberán adoptar medidas para asegurar a los productores independientes y los asalariados condiciones que les permitan mejorar su nivel de vida por sus propios esfuerzos y que les garanticen el mantenimiento de un nivel mínimo de vida, determinado por medio de investigaciones oficiales sobre las condiciones de vida, realizadas de acuerdo con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores.*

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales trata este derecho más extensamente que cualquier otro instrumento. A través de sus artículos 6, 7 y 8 se resguarda la dimensión individual – como un derecho de toda persona a ganarse la vida – y colectiva del trabajo – como el derecho a fundar y a afiliarse a algún sindicato –, así como las condiciones equitativas, satisfactorias y de seguridad mínimas.<sup>2</sup>

Al signar el Estado Mexicano estos instrumentos internacionales asume obligaciones jurídicas específicas y no simplemente los reconoce como principios filosóficos.

E. El orden jurídico que regula las relaciones laborales en México tienen como pilar el artículo 123 constitucional, cuyo primer enunciado integra el principio que sostiene que *toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo.*

Contribuyendo a hacer efectivo el espíritu del artículo 123 de la Carta Magna en materia de protección de trabajadores, la Ley Federal Del Trabajo obliga al patrón a retribuir un salario al trabajador y a otorgar ciertas prestaciones.

<sup>2</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

F. Los trabajadores del sector cultural son creadores de una importante fuente de riqueza, tanto en capital humano como monetario. Económicamente hablando esta rama colaboró en 2014 con el 2.7% al Producto Interno Bruto; no obstante, la influencia que tiene en la formación de capital humano es incalculablemente mayor. La cultura, además, genera externalidades sociales en la medida que permite una mayor cohesión social y beneficios intergeneracionales. Si bien los gobiernos han expresado su reconocimiento a dicho sector, al ubicarlo como elemento fundamental de la planeación del desarrollo nacional, en la práctica todavía hay deudas pendientes.

H. La cultura es un tema que resalta por sus menciones en los diferentes instrumentos que orientan la política pública de la actual administración. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 respalda la promoción del desarrollo cultural y busca hacer de ella un vehículo para garantizar la educación de calidad en el país. Es por eso que dentro del eje *México con Educación de Calidad* se incluye como uno de sus objetivos a cumplir:

*Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.*

*Estrategia 3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.*

I. Aterrizado a la política ejecutada por la Secretaría de Educación Pública, su Programa Sectorial asegura poner a la cultura en un lugar sobresaliente en el proyecto educativo nacional para contribuir a la formación integral de niñas, niños y jóvenes, propiciando un mayor acceso a los bienes y servicios del arte y la cultura, a través del fomento, la preservación y difusión del patrimonio y la infraestructura. En consecuencia, incluye como uno de sus objetivos para el periodo 2013-2018 orientar sus esfuerzos para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
*Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

*“[p]romover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral (Objetivo 5).*

Los argumentos que la SEP vierte para justificar los objetivos de dicho programa aseguran *“que la realidad social por la que atraviesa el país hace imperativa una nueva agenda de política cultural que establezca con claridad las vías para movilizar los recursos culturales de México, a fin de convertirlos en un medio valioso e imprescindible para lograr el desarrollo de la sociedad y contribuir a la superación de sus principales problemas y desafíos”.*

Más adelante se coloca al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) como *“eje articulador del sistema de administración cultural del país y se le encomienda la labor de encabezar los esfuerzos para dar un nuevo enfoque a los campos de acción permanentes de la tarea cultural: patrimonio, promoción y difusión, educación e investigación artística y cultural, estímulo a la creación”.*

G. A pesar de que la cultura es mencionada como un sector estratégico y se ha asegurado el compromiso de incentivar su promoción y difusión, los trabajadores de CONACULTA han denunciado a través de diferentes medios diversos problemas laborales y la ausencia de sus salarios. Tal situación representa una grave violación a los derechos de cualquier trabajador *per se*. Si consideramos que esto le ocurre a trabajadores cuyo patrón es una institución cultural pública, tal condición se vuelve más desafortunada.

H. Respondiendo a tal situación, a través de la cuenta oficial de CONACULTA en la red social Twitter, el 18 de diciembre de 2014 se comunicó que la institución se encuentra trabajando *“conjuntamente con*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

*todas las entidades correspondientes para resolver el retraso del pago de honorarios”.*

Por su parte, la SEP -a través del *Comunicado 384*, signado el 19 de diciembre de 2014-, aseguró que “los pagos a creadores y promotores de CONACULTA quedarán cubiertos de forma inmediata”. En el mismo comunicado, el Oficial Mayor de esta dependencia declaró que “la SEP dispone de los recursos necesarios para apoyar a CONACULTA con el fin de que todos los trabajadores reciban sus salarios, lo que garantiza que no quedará ningún pendiente”. Agregó que “este es un asunto de exclusiva competencia financiera y presupuestal de la dependencia, por lo que se tienen todas las bases para respaldar a CONACULTA en el cumplimiento de sus compromisos”.

I. A pesar del compromiso de la SEP para realizar de manera inmediata el pago retrasado de salarios a artistas, creadores, promotores culturales y trabajadores que prestaron servicios a CONACULTA e INBA, estos denunciaron a través de una carta enviada a diferentes medios que los adeudos no habían sido saldados en su totalidad o, en el peor de los casos, no se había recibido pago alguno<sup>3</sup>.

J. Posteriormente, durante una entrevista en Radio Fórmula llevada a cabo el 9 de enero de 2015, tres semanas más tarde del comunicado de la SEP,

<sup>3</sup> La carta fue publicada el 26 de diciembre de 2014 en la nota “Empleados denuncian pagos incompletos” del periódico “El Universal”.  
<http://www.eluniversal.com.mx/cultura/2014/impreso/empleados-denuncian-pagos-incompletos-75851.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

Miguel Ángel Pineda, director de comunicación del CONACULTA, calculó que son 300 personas las que están pendientes de recibir el total de pagos, entre las que se encuentran proveedores de talento y de servicios a festivales. Respecto a la regularización de pagos señaló que *"pensamos que la semana que entra puede estar muy avanzado, pero es una serie de tramitaciones bancarias porque hay que subir a cada artista al banco"*. Sin embargo, hasta la fecha ninguno de los organismos responsables ha emitido información oficial al respecto.

K. Situación similar denuncian los trabajadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), quienes a través de una un oficio dirigido a María Teresa Franco, César Moheno y José Francisco Lujano, Directora General, Secretario Técnico y Secretario Administrativo del INAH, respectivamente, hacen público el incumplimiento de los compromisos laborales por parte del Instituto, como pago de salarios retrasados y prestaciones correspondientes al año 2014, y exigen una solución inmediata al problema.

L. Esta Comisión Dictaminadora no es ajena a las condiciones laborales en las que se encuentran los profesionales del arte y la historia contratados por dos de las instituciones públicas más importantes a nivel nacional. De igual forma, no pasa inadvertida la evasión de responsabilidades por parte de las autoridades en la materia. Por lo anterior considera pertinente hacer un llamado para dar solución inmediata a las demandas de los trabajadores del INBA y del INAH.

La Comisión Dictaminadora, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente aprobar el Punto de Acuerdo propuesto por la diputada Joaquina Navarrete Contreras.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
*Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, rindan un informe sobre los presuntos adeudos con artistas, creadores, promotores y demás trabajadores de la cultura.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a realizar las gestiones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los servicios realizados por artistas, creadores, promotores y demás trabajadores de la cultura.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a efecto de que tomen las medidas necesarias para que en adelante no se repitan estos conflictos.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2015.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

**Dip. Adriana González Carrillo**  
Presidenta

**Sen. Juan Carlos Romero Hicks**  
Secretario

**Sen. Hilda Esthela Flores Escalera**  
Secretaria

**Dip. Trinidad Morales Vargas**  
Secretario

**Dip. José Luis Flores Méndez**  
Integrante

**Dip. Cristina Gonzalez Cruz**  
Integrante

**Dip. José Angelino Caamal Mena**  
Integrante

*Dip. Ma. del Carmen García de la C*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública  
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEP Y DE CONACULTA A QUE CUBRAN DE INMEDIATO LOS ADEUDOS EN MATERIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES QUE TIENEN CON ARTISTAS, CREADORES, PROMOTORES Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA CULTURA.

**Sen. Arquímedes Oramas Vargas**  
Integrante

  
**Sen. Diva Hadamira Gastelum Bajo**  
Integrante

**Sen. Dolores Padierna Luna**  
Integrante

  
**Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz**  
Integrante

  
**Dip. Sergio Augusto Chan Lugo**  
Integrante

  
**Dip. David Pérez Tejada Padilla**  
Integrante

**Dip. Lilia Aguilar Gil**  
Integrante